



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N^o **0246**

NEUQUÉN, **26 FEB 1997**

VISTO:

El Expediente TMF N^o 5009131 -Año 1996, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N^o 2-, y el Decreto N^o 1550/96 a fs. 12/14 -en fotocopia- por el cual se rechazó el recurso de apelación presentado por la señora MARISA MONTES y se confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez de Faltas de ese Juzgado; y


CONSIDERANDO:

Que la imputada interpone recurso administrativo contra el Decreto N^o 1550/96, a fin de que se lo revoque por contrario imperio;

Que con fecha 19-05-95 la recurrente manifiesta que fue sometida a una operación quirúrgica URGENTE, por lo que tuvo que detenerse en doble fila para poder retirar unos medicamentos imprescindibles para dicha intervención; como consecuencia de ello no pudo asistir a realizar el descargo en tiempo y forma por encontrarse guardando reposo;

Que mediante Dictamen N^o 124/97 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifiesta que analizadas que fueron nuevamente las actuaciones, surge que le asiste razón a la reclamante en cuanto a que no se ha valorado el certificado médico obrante en estos actuados;

Que si bien es cierto que el hecho existió, cómo fuera reconocido por la apelante, no es menos cierto que una circunstancia de
///...20


Dra. MARÍA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



2º...///

estricta "URGENCIA", motivó a la contribuyente a estacionar en doble fila, hecho que quedo acreditado con la certificación referenciada:

Que por otra parte y respecto al Decreto N° 1550/96, también es cierto que el mismo se encuentra viciado, toda vez que se omite expresar concretamente cual es la MOTIVACIÓN que indujo a la resolución del acto; limitándose a referenciar un dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, adoleciendo del vicio contemplado en el Artículo 67º) inciso s) de la Ordenanza N° 1728, lo que torna el decreto referenciado NULO;

Que por ello, esa Asesoría sugiere se confeccione la norma legal revocando el Decreto N° 1550/96, como así también se revoque la sentencia apelada;

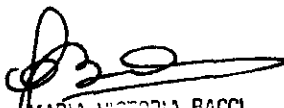
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) REVOCAR el Decreto N° 1550/96 por los considerandos expues
----- tos precedentemente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el
----- señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas,
bajo Expediente TMF N° 5009131 -Año 1996, por los motivos expuestos en
los considerandos y en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N°
----- 2-, notifíquese a la señora MARISA MONTES de lo dispuesto
///...3º


Dra. MARÍA VICTORIA BACCI
Dirección General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

30.../// precedentemente.-

Artículo 4o) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5o) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu
namente ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR

Dra. MARIA VICTORIA DACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén